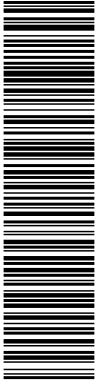


DOCUMENTO EC DOCUMENTO GENERICO: 08.- Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MN4OW-TTB94-RY413 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Ramón Olmedo Izar de la Fuente, Dirección - Coordinación, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 21/03/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 21/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434699 MN4OW-TTB94-RY413 8BA1A211BD448B29A8FE39263306448404E437) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.procesa.es



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA DE FORMACIÓN SEMI-PRESENCIAL DE CINCO CURSOS PARA DAR SERVICIO A LOS NUEVOS OPERADORES DE JUEGO ON LINE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Nº Expediente: 7/2022

1. INTRODUCCIÓN

La Ciudad Autónoma de Ceuta ha apostado por una estrategia de implantación digital en la que una de sus variables, al amparo de la nueva regulación del juego on-line es el desarrollo de implantación de empresas de gambling, que está teniendo notable éxito y que ha supuesto la implantación de aproximadamente 33 empresas a la fecha actual.

Esta nueva estrategia se presenta como una oportunidad de acceso al empleo o mejora de su empleabilidad de las personas que actualmente residen en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Se pretende con esta licitación seguir apostando por esta fórmula de aumento de la empleabilidad de los ciudadanos y el desarrollo económico en la Ciudad Autónoma aumentando la bolsa de personal cualificado en la Ciudad que pueda atender a las necesidades de recursos humanos de los nuevos operadores que están llegando a la Ciudad.

Esta estrategia adoptada ya con anterioridad en los primeros estadios de implantación de las empresas fue un éxito de empleabilidad.

Podrán presentarse a los cursos, personas desempleadas residentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta menores de 30 años, inscritos en Garantía Juvenil.

La empresa licitadora deberá aportar los espacios de formación necesarios para la ejecución de los cursos, así como el material técnico (ordenadores, conexión a internet, pantallas de proyección, u otros materiales que considere necesarios para el correcto desarrollo del curso).

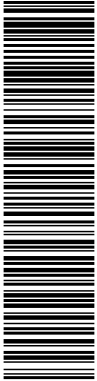
Para el diseño del curso se partirá de los materiales propiedad de PROCESA que ya fueron diseñados en los cursos anteriores, aportando una actualización de los mismos y complementándolos en aquellas materias que no siendo objeto de los cursos anteriores, se incluyan en este nuevo período de formación.

La ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, siendo la finalidad de la cesión de los datos de los alumnos/as la comprobación de la asistencia, aprovechamiento y valoración de los cursos respecto a cada uno de ellos

La iniciativa objeto del contrato se desarrollará alrededor de tres entornos:

- uno on line, en la que los alumnos puedan acceder de forma sencilla, y que cuente con los materiales del curso que elijan, así como los exámenes de control del curso correspondientes. La arquitectura técnica de soporte de los cursos deberá permitir

DOCUMENTO EC DOCUMENTO GENERICO: 08.- Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MN4OW-TTB94-RY413 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Ramón Olmedo Izar de la Fuente, Dirección - Coordinación, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 21/03/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 21/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434699 MN4OW-TTB94-RY413 8BA1A211BD448B29A8FE392633908448404E437) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.procesa.es



obtener información sobre los tiempos de utilización de los cursos por parte del alumnado, y verificación del tiempo de trabajo efectivo y resultados del mismo.

- Otro presencial, donde los alumnos podrán acceder a la asistencia técnica de un tutor que les permita solventar las dudas de funcionamiento de la plataforma y acceso rápido a los tutores especializados de cada módulo de formación y la formación presencial de los profesores en el aula.
- Los alumnos que superen el curso tendrán la oportunidad de realizar horas prácticas en empresas de juego on line. Será el tutor presencial el que coordine con las empresas las prácticas correspondientes.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Cursos mínimos a realizar:

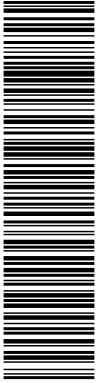
Se realizarán al menos 5 cursos para un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 20 de: CUSTOMER SERVICE (226 horas de duración), con el siguiente contenido:

Debido a la llegada de nuevos operadores proponemos la realización del curso semipresencial con una capacidad máxima de 20 alumnos por curso.

Cada uno de los cursos deberá contener los siguientes módulos:

1. INGLÉS TÉCNICO (12 horas Presencial): Temario dedicado a los tecnicismos que hay que conocer dentro de la industria del juego (no es necesario hablar inglés). Términos imprescindibles utilizados dentro del sector del juego online.
2. FORMACIÓN DE CASINO (30 horas Presencial): Explicación de los distintos tipos de juego, modalidades y apuestas dentro del casino online. Límites y riesgo, principales proveedores, apuestas, etc.
3. ATENCIÓN TELEFÓNICA (28 horas) Servicio de atención telefónica. Proveedores de servicios telefónicos. Telemarketing. Guía de atención al cliente. Resolución de incidencias.
4. LIVE CHAT (24 horas) Usos del Live Chat. Proveedores de Live Chat. Resolución de incidencias.
5. VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD (32 horas) Activación y suspensión de usuarios. Registro de autoexcluidos. Fraude de identidad.
6. BONOS (20 horas) Asignación limitada de bonos. Liberación de bonos. Vouchers
7. ACTIVACIÓN DE CUENTAS (24 horas) Activación y suspensión de cuentas. Límites de depósito. Verificación de usuarios.
8. CLASIFICACIÓN DE USUARIOS (16 horas) Segmentación de usuarios. Tracking. Informes.
9. INCIDENCIAS (16 horas) Tipos de incidencias. Resolución de incidencias.
10. BACK OFFICE PLATAFORMAS (24 horas) Usabilidad. Tipos de Back Office. BI..

DOCUMENTO EC DOCUMENTO GENERICO: 08.- Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MN4OW-TTB94-RY413 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Ramón Olmedo Izar de la Fuente, Dirección - Coordinación, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 21/03/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 21/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434699 MN4OW-TTB94-RY413_8BA1A211BD448B29A8FE3926330648404E437) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.procesa.es



2.3. Actividades adicionales mínimas a realizar

Todos los cursos contarán mínimo con un examen por bloque y una Master Class final con todos los miembros del claustro, así como una mesa redonda por especialidad que servirá de orientación en el futuro laboral de los alumnos.

2.4. Tramo presencial

Deberá existir un tutor presencial, coordinador del curso, durante la realización de los cursos que coordine las relaciones con los alumnos y los profesores, solvete las dudas que puedan surgir, solucione los problemas de uso de los alumnos con la plataforma y realice un seguimiento de cada alumno e informe sobre su visión del seguimiento del curso por el alumno.

Cada alumno deberá para superar el curso, recibir al menos un 80 % de la duración del curso en tutorías presenciales.

Los exámenes se realizarán en la plataforma on line, pero de forma presencial en las instalaciones del licitante.

2.5. Alumnos

Cada curso se ofrecerá para un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 20.

No dará comienzo el curso hasta que la menos no se encuentren inscritos un número mínimo de 10 alumnos.

Los alumnos serán seleccionados por PROCESA a partir de los requisitos mínimos exigibles para realizar cada curso que sean fijados entre PROCESA y el adjudicatario.

3.- CPV

Los códigos CPV correspondientes a esta actuación son los siguientes:

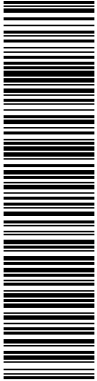
80590000-6 Servicios de tutoría.

80500000-9 Servicios de formación.

4.- TEMPORALIZACIÓN

La duración del contrato se estima en un año, a partir del día siguiente a la firma del contrato, con la siguiente temporalización:

DOCUMENTO EC DOCUMENTO GENERICO: 08.- Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MN4OW-TTB94-RY413 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Ramón Olmedo Izar de la Fuente, Dirección - Coordinación, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 21/03/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 21/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434699 MN4OW-TTB94-RY413 8BA1A211BD448B29A8FE392633906448404E437) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.procesa.es



La empresa deberá presentar en la semana siguiente a la firma del contrato, cronograma de desarrollo de los cursos. No podrán coincidir dos cursos en la misma fecha, salvo que, por necesidades de la demanda de puestos de trabajo por las empresas implantadas en la Ciudad, se considere necesario hacer coincidir un máximo de dos cursos.

Será la empresa la que proponga el calendario y cualquier cambio sobre el mismo deberá ser aprobado por PROCESA.

5.- PRESUPUESTO

El Presupuesto Global de la Actuación no superará los 107.506,08.- euros con IPSI (4%) incluido y su dotación se realizará con cargo al PO FSE 2014-2020.

El desglose de costes es el siguiente:

- a) Dirección académica: 3.729.- euros por curso = 18.645.- euros

La acumulación de cursos en tramos de dos, hace que el número de horas totales necesarias para la dirección académica, se estimen en un máximo de 565 horas, que constituyen el 50 % de las horas ejecución del curso. Aplicando el coste por empresa/h de Director de Proyecto aplicado por la consultora Hays 2018 sobre costes laborales (salario bruto hora de 24,44 para 1800 horas y aplicando un 35 % de coste adicional en concepto de coste de la seguridad social nos da un importe de 33 euros de coste de empresa por hora), lo cual para 565 horas de trabajo daría un importe de $565 \times 33 = 18.645.-$ euros.

(Se da la circunstancia de que este baremo ha sido aplicado ya por PROCESA y admitido por la Intervención en el pliego para la creación de un espacio de start-up en las instalaciones del Centro Digital de Ceuta.

- b) Coordinador académico y tutor: 18.464,42

Para el mismo número de horas totales 565.- horas y con las mismas fuentes, para un responsable de formación. Aplicando el coste por empresa/h de Director de Proyecto aplicado por la consultora Hays 2018 sobre costes laborales: 32,68 euros por hora, nos da un importe final de $565 \times 32,68 = 18.464,42.-$ euros

- c) Profesores tutores:

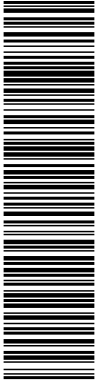
Para un número de horas totales de 720.- horas y con las mismas fuentes. Aplicando el coste por empresa/h de Técnico de proyecto aplicado por la consultora Hays 2018 sobre costes laborales: 24,3 euros por hora, nos da un importe final de $720 \times 24,3 = 17.496.-$ euros

- d) Plataforma on line: 150 euros por alumno x 20 alumno x 5 cursos = 15.000.- euros.

- e) Web de formación personalizada: 1.200.- euros por cinco cursos = 6.000.- euros

- f) Alojamiento, Hosting y servidores: 3.800.- euros por cinco cursos.

DOCUMENTO EC DOCUMENTO GENERICO: 08.- Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MN4OW-TTB94-RY413 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Ramón Olmedo Izar de la Fuente, Dirección - Coordinación, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 21/03/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 21/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434699 MN4OW-TTB94-RY413 8BA1A211BD448B29A8FE392633908448404E437) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.procesa.es



Para la valoración de las partidas d) a f) se han tenido en cuenta experiencias similares de PROCESA ejecutadas con Fondos europeos como fueron la Escuela de Negocios del Mediterráneo, el curso de formación en contenidos digitales para la Educación y la primera licitación de cursos de juego on line.

- g) Desplazamientos y dietas del profesorado y las personas que realizarán las master class:

Alojamiento: según tablas de manutención y alojamiento del Estado, reflejadas en las bases de ejecución de los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Ceuta (106 euros por alojamiento y 71 por manutención al día).

Desplazamiento del tutor presencial: Transporte (60 euros el billete de barco y 0,19 euros por kilometraje con una previsión de 1.000.- km por viaje).

Se prevé que no será necesario establecer un número superior a 15 días y dos viajes por curso, pudiendo ser repartidos de forma no uniforme entre los diferentes cursos, por lo que los parámetros por curso serán:

15 x 177 = 2.655.- euros en concepto de desplazamiento y manutención.

2 x 1000 x 0.19 = 380.- euros kilometraje.

2 x 60= 120 euros barco

Total por curso: 3.155.- euros por curso

Total cursos: 3.155 x 5 = 15.775.- euros

Gastos generales.

Los gastos generales se han calculado como un 15% de los gastos de personal.

Se ha tomado como referencia los porcentajes utilizados o admitidos por diversos organismos en la justificación de ayudas. En concreto:

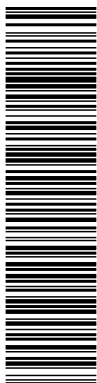
- a) Propuesta del CDTI a la IGAE para proyectos cofinanciados por el Fondo Tecnológico:
Proyectos: hasta un 20% de los costes directos

Texto de la nota: Nota sobre la imputación de gastos generales en proyectos cofinanciados por el Fondo Tecnológico

Para los proyectos aprobados a partir del 25 de octubre de 2012, el importe de gastos generales que se considerará elegible a efectos de solicitar la cofinanciación europea de la ayuda, será el resultante de aplicar el método propuesto por CDTI a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), admitido por ésta y comunicado a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas - Fondo Tecnológico, con fecha 19 de julio de 2012.

Dicho método establece un tanto alzado y se basa en el cálculo de un porcentaje máximo de elegibilidad, para cada operación o proyecto, de los gastos generales a certificar. Este porcentaje se establecería en el momento de la aprobación de cada operación. Los gastos

DOCUMENTO EC DOCUMENTO GENERICO: 08.- Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MN4OW-TTB94-RY413 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Ramón Olmedo Izar de la Fuente, Dirección - Coordinación, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 21/03/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 21/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434699 MN4OW-TTB94-RY413 8BA1A211BD448B29A9FE392633906448404E437) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.procesa.es



generales a imputar a cada operación corresponderán al coste real directo del personal de ese proyecto por la media ponderada de imputación de costes generales calculados del sector al que pertenece la empresa, media que surge de la prorrata entre los gastos generales y el coste total real del personal de las empresas del sector que establece CDTI. El límite de los costes indirectos declarados sobre la base de este tanto alzado no podrá exceder del 20% de los costes directos.

b) Elegibilidad de gastos de fondos FEDER 2014-2020: tasa fija del 15% sobre los costes directos de personal

Texto del artículo. **Artículo 68.1.b) del REGLAMENTO (UE) No 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo.

Texto del artículo: **Financiación a tipo fijo de los costes indirectos y los costes de personal relativos a subvenciones y asistencia reembolsable**

Cuando la ejecución de una operación genere costes indirectos, estos podrán calcularse a tipo fijo de una de las siguientes maneras:

b) *a un tipo fijo de hasta el 15 % de los costes directos de personal subvencionables sin que el Estado miembro esté obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable.*

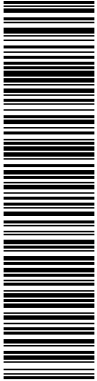
Como consecuencia de lo anterior, se ha estimado un porcentaje de gastos generales de un 15% aplicado a la suma total de los gastos de personal.

La cuantía de gastos generales a estimar en este proyecto será por tanto: 8.190,81

Cálculo del Presupuesto Base de Licitación

Dirección académica	18.645,00
Coordinador	18.464,42
Profesores	17.496,00
Plataforma	15.000,00
Web	6.000,00
Hosting	3.800,00
Dietas y desplazamientos	15.775,00
TOTAL	95.180,42
Gastos generales (15%) gastos de personal	8.190,81
TOTAL	103.371,23
ipsi 4%	4.134,85
TOTAL GENERAL	107.506,08

DOCUMENTO EC DOCUMENTO GENERICO: 08.- Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MN4OW-TTB94-RY413 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Ramón Olmedo Izar de la Fuente, Dirección - Coordinación, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 21/03/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 21/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434699 MN4OW-TTB94-RY413 8BA1A211BD448B29A8FE39263306448404E437) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.procesa.es



6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 103.371,23.- €.

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado para la presente contratación ha sido: importe total, sin incluir el Impuesto. (IPSI)

En dicho importe se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

No se han tenido en cuenta, por no estar previstos en la presente contratación: prórrogas del contrato; primas o pagos a los candidatos o licitadores; modificaciones ya que no están previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el anuncio de licitación

7.- ASIGNACION PRESUPUESTARIA

Se realizará con cargo al Programa Operativo Empleo Juvenil Ceuta 2014-2020, EJE 5.

8.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

8.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe de una vez y media el valor estimado del contrato: 155.056,84 €.

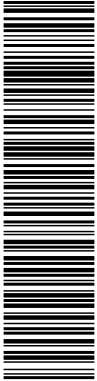
Cuando por una razón válida, la entidad no esté en condiciones de presentar la referencia solicitada anteriormente, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de una vez y media el valor estimado del contrato: 155.056,84 €, según lo establecido en el artículo 87.1,b) de la Ley de Contratos del Sector Público, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato

8.2.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se considerarán solventes en los términos del artículo 86 y siguientes de la Ley de Contratos del sector Público, las empresas que acrediten una antigüedad de dos años en la prestación de servicios de formación no reglada mediante el alta en el IAE, en los epígrafes 932 ó 934.

Los licitadores, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público aportarán una relación de los cursos impartidos en los tres últimos años. El importe anual acumulado (sin incluir los impuestos) en el año de mayor ejecución del periodo indicado (3 años) ha de ser igual o superior a 72.359,86 € (70% del valor estimado del contrato).

DOCUMENTO EC DOCUMENTO GENERICO: 08.- Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MN4OW-TTB94-RY413 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Ramón Olmedo Izar de la Fuente, Dirección - Coordinación, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 21/03/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 21/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434699 MN4OW-TTB94-RY413_8BA1A211BD448B29A8FE392633908448404E437) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.procesa.es



Asimismo, de conformidad con el artículo 90.i de la LCSP, se deberá indicar la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar respecto a los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional siempre que se una a dicha declaración el compromiso del subcontratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará mediante la indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, sin que en ningún caso se aplicable lo relativo a la ejecución de un número determinado de servicios, pero sí lo referente a la experiencia que se prevé respecto a la antigüedad de al menos dos años en la prestación de servicios de formación no reglada. Asimismo, deberán presentar según el artículo 90 e) de la LCSP, una relación de los directivos y de los responsables de la ejecución del contrato, en el que conste al menos que, bien el director académico o bien el coordinador académico tienen una titulación de Grado o equivalente, y una relación de los profesores que deberá tener una titulación al menos de FP2.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un criterio basado en la mejor relación calidad-precio, evaluado con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios relacionados con la calidad representarán el 51% de la puntuación mientras que el precio lo hará en un 49%.

a) Criterios económicos (máximo 49 puntos). Se valorará la mejor oferta económica calculada mediante la siguiente fórmula:

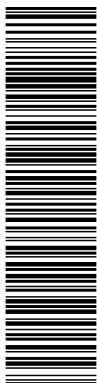
$$P = 49 - \left(\frac{S - M}{M} \times 49 \right)$$

P=puntuación obtenida
S= oferta a evaluar
M=mejor oferta

La justificación en la ponderación atribuida a la oferta económica se encuentra en el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

Mediante la fórmula expuesta, la puntuación atribuida al precio de las distintas ofertas es proporcional a la reducción del presupuesto base que permite cada una de ellas, al objeto de no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato

DOCUMENTO EC DOCUMENTO GENERICO: 08.- Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MN4OW-TTB94-RY413 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Ramón Olmedo Iñar de la Fuente, Dirección - Coordinación, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 21/03/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 21/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434699 MN4OW-TTB94-RY413 8BA1A211BD448B29A8FE39263306448404E437) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.procesa.es



b) Criterios Cualitativos (máximo 51 puntos).

Experiencia profesional del Director Académico: Máximo 21 puntos.

- Años de experiencia en el sector del juego en la administración pública, de grupo A1 y nivel mínimo de 28: 5 puntos por cada año de experiencia, con un máximo de 15 puntos.
- Años de experiencia en el sector del juego en empresas privadas a nivel de directivo: 2 puntos por cada año de experiencia con un máximo de 6 puntos.

Experiencia profesional del coordinador/ tutor Máximo 14 puntos.

- Años de experiencia en el sector del juego tanto en empresas públicas como privadas: 2 puntos por cada año de experiencia.

Experiencia del claustro de profesores: Máximo 20 puntos.

- Experiencia de al menos tres años en el sector del juego: 4 puntos por cada profesor del claustro que acredite dicha experiencia, con un máximo de 20 puntos.

Aportación de convenios de prácticas: Máximo 45 puntos

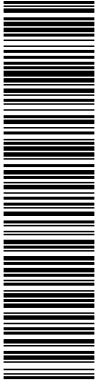
- Por cada convenio en prácticas o compromiso de contratación de empresas del juego on line radicadas en Ceuta: 1 punto por cada alumno con compromiso de prácticas o contrato de al menos 6 meses, con el límite de 45 puntos. No serán puntuables aquellos compromisos que no lleven aparejado el compromiso de mantenimiento del empleo existente en la empresa desde el momento de expedición del certificado hasta los seis meses posteriores de incorporación del alumno en prácticas o contratado.
- Esta puntuación se certificará mediante la aportación de convenios o certificados de compromiso del mismo de las empresas operadoras de juego on line radicadas en Ceuta. En dicho certificado se establecerá así mismo el compromiso de mantenimiento del empleo en los términos del punto anterior, con la aceptación de una cláusula penal de indemnización a la Ciudad Autónoma de Ceuta de 10.000.- euros por cada puesto de trabajo a jornada completa en el que se haya incumplido el compromiso.

Para la valoración del presente criterio, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 51 - \left(\frac{M - S}{M} \times 51 \right)$$

P = Puntuación obtenida
S= Oferta a evaluar
M = Mejor Oferta

DOCUMENTO EC DOCUMENTO GENERICO: 08.- Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MN4OW-TTB94-RY413 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Ramón Olmedo Izar de la Fuente, Dirección - Coordinación, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 21/03/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 21/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434699 MN4OW-TTB94-RY413 8BA1A211BD448B29A8FE392633908448404E437) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.procesa.es



Deberá aportarse declaración por parte del empresario en el que se especifique:

- Curriculum vitae del Director Académico, coordinador/tutor y profesores en el que se especifiquen grupo y los años de experiencia solicitados, DNI y vida laboral
- Convenio o compromiso de convenio futuro de colaboración para prácticas en los términos previstos en la presente cláusula

La justificación del presente criterio se encuentra en añadir un plus a la experiencia de la empresa ya que la calidad de la ejecución del presente contrato depende de manera determinante de la valía profesional de las personas encargadas de ejecutarlo, y de las prácticas que los alumnos realicen a la finalización de su formación.

Mediante la fórmula expuesta, la puntuación atribuida es proporcional al aumento de horas de experiencia y convenios/compromisos en prácticas, al objeto de no desvirtuar el impacto de estos parámetros a la hora de decidir la adjudicación del contrato

10.- PAGO DEL PRECIO

El pago del importe se abonará a través de la presentación de las facturas expedidas con los requisitos legales exigidos, siendo la forma de pago y su periodicidad las siguientes:

- 10 % al inicio de cada curso, debiendo presentar con la factura la justificación de la puesta en marcha de la iniciativa (materiales, plataforma on line, web hosting). Los materiales serán propiedad de PROCESA, salvo aquellos materiales que por razón de la programación deban ser elaborados o actualizados por los licitantes.

- 90 % al final de cada curso, debiendo presentar con la factura una memoria final de resumen del desarrollo del curso.

En cualquier caso, el adjudicatario sólo podrá facturar aquellos servicios que efectivamente esté prestando

11.- IMPOSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES

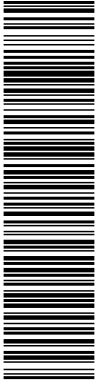
El contrato tiene una parte presencial y otra on –line. La coordinación del contrato es presencial, por lo que sería imposible coordinar toda la actuación si existiesen empresas diferentes ejecutando cada curso de formación.

Sería asimismo imposible determinar la presencia de dos coordinadores en los casos en que pudieran coincidir dos empresas distintas en el mismo ámbito temporal que prevé el contrato.

Así mismo, los costes del contrato y la estructura de los cursos están previstos, para que los bloques temáticos que sean coincidentes en varios cursos, sean los mismos. Al ser la empresa licitadora la que propone el contenido de cada bloque, no podemos permitir que iguales bloques temáticos tengan diferente contenido.

Por todo lo anterior es necesario licitar el contrato como un todo, prescindiendo de la licitación por lotes.

DOCUMENTO EC DOCUMENTO GENERICO: 08.- Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MN4OW-TTB94-RY413 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Ramón Olmedo Izar de la Fuente, Dirección - Coordinación, de PROCESA - Sociedad de Desarrollo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Firmado 21/03/2022 13:41	ESTADO FIRMADO 21/03/2022 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 434699 MN4OW-TTB94-RY413 8BA1A211BD448B29A8FE392633906448404E437) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.procesa.es>



12.- TITULARIDAD PÚBLICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los cursos formativos se realizarán alrededor de tres entornos diferenciados dentro de las instalaciones aportadas por la empresa licitante.

Las instalaciones que aporte el licitante deberán tener la correspondiente licencia de apertura para empresas de formación, y contar con todos los requisitos que en su momento puedan exigir las autoridades sanitarias como consecuencia de la pandemia COVID.